

FORMAS JURIDICAS DE EMPRESA

TIPOS DE EMPRESAS	Número mínimo de socios	Responsabilidad	Capital mínimo	Régimen de Seguridad Social	Fiscalidad	Nº de trabajadores fijos	Legislación básica
Empresario Individual	1	Ilimitada	No Hay	Autónomo	IRPF	No hay límite	Código Civil
Sociedad Civil	2	Ilimitada	No Hay	Autónomo	IRPF	No hay límite	Código Civil
Comunidad de Bienes	2	Ilimitada	No Hay	Autónomo	IRPF	No hay límite	Código Civil
Sociedad Limitada	1	Limitada a la aportación de capital social	3.006 €	Régimen General o Autónomo (*)	Impuesto de Sociedades	No hay límite	R.D. Leg. 1/2010, de 2 de Julio
Sociedad Limitada Nueva Empresa	Mínimo 1 Máximo 5	Limitada a la aportación de capital social	Mínimo 3.012 € Máximo 120.202 €	Régimen General o Autónomo (*)	Impuesto Sociedades reducido/Aplazamiento	No hay límite	R.D. Leg. 1/2010, de 2 de Julio
Sociedad Anónima	1	Limitada a la aportación de capital social	60.102 €	Régimen General o Autónomo (*)	Impuesto de Sociedades	No hay límite	R.D. Leg. 1/2010, de 2 de Julio
Sociedad Laboral (Limitada o Anónima)	3 (Al menos 2 deben ser socios trabajadores) (Ningún socio puede poseer más de 1/3) (Más del 50% del capital social debe estar en manos de socios trabajadores)	Limitada a la aportación de capital social	3.006 € (S.L.L.) 60.102 €(S.A.L.)	Régimen General o Autónomo (**)	Impuesto de Sociedades	Nº de horas/año no superior al 15% o 25% de las realizadas por los socios	Ley 4/97 de 24 de Marzo
Cooperativa de Trabajo asociado	3 socios trabajadores (Ningún socio puede poseer más de 1/3 del capital social)	Limitada a la aportación de capital social	3.000 €	Régimen General o Autónomo (Optan todos los socios por el mismo régimen)	Impuesto de Sociedades: -20% coop. prot. -10% espec. protegidas	Nº de horas/año no superior al 35% de las realizadas por los socios	Ley 9/98 de 22 de Dic. de Cooperativas de Aragón (mofificada por Ley 4/2010 de 22 de junio) Ley 27/99 de 16 de julio de Cooperativas

(*) **Autónomos:** Si desempeñan funciones de Dirección y Gerencia siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto. Poseen el control efectivo si:

- Poseen el 50% del capital.
- El 50% del capital está en manos de un grupo familiar hasta 2º grado y hay convivencia.
- Poseen al menos la tercera parte del capital.
- Poseen ¼ y ejercen funciones de Dirección y Gerencia.

Régimen General: - Trabajadores y socios-trabajadores, que aún siendo miembros del consejo de administración, no ejercen funciones de Dirección y Gerencia ni poseen el control efectivo.
- Consejeros y Administradores, que aún ejerciendo funciones de Dirección y Gerencia, no tienen el control efectivo de la Sociedad. (No cotizan por desempleo ni Fogasa)

(**) **Autónomos:** Socios, que junto con su cónyuge o familiares hasta el 2º grado que convivan con él, posean al menos el 50% del capital social.

Régimen General: Todos los trabajadores y socios-trabajadores. No obstante, no cotizarán al desempleo ni al Fogasa:

- Administradores con funciones de Dirección y Gerencia si cobran por ello.
- Administradores con funciones de Dirección y Gerencia que tengan una relación laboral de alta dirección.